UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2021-71-1-0000159
Resolución: N° 062/2022
Acta: N° 11/022

Montevideo, 28 de abril de 2022

VISTO: Que en la sesión de 23 de diciembre de 2021, Acta N° 057/021 el Directorio de URSEC aprobó el protocolo contra el acoso laboral, moral y de múltiples discriminaciones en URSEC.

RESULTANDO: I. Que de acuerdo a lo establecido en dicho protocolo se creará la Comisión Permanente de Prevención y Actuación en materia de Género, Acoso y Discriminación quién será el órgano competente para entender y sustanciar las consultas y denuncias de acoso moral;

II. Que la Comisión anteriormente mencionada estará integrada por 3 miembros, de los cuales 2 serán designados a criterio total del Directorio de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) a excepción del miembro representante de AFURSEC que será propuesto por el sindicato;

III. Que se cursó invitación a AFURSEC y en respuesta propusieron a la funcionaria Ana Peña.

CONSIDERANDO: I. Que corresponde conformar la Comisión Permanente de Prevención en materia de Género, Acoso y Discriminación

ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley N°19889 de 9 de julio de 2020

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

1°.- Créase Comisión Permanente de Prevención y Actuación en materia de Género, Acoso y Discriminación integrada por la Dra. Carol Dolinkas, Pablo D´elias y la funcionara Ana Peña quién fuera propuesta por AFURSEC.

2°.- Pase por su orden a Secretaría General, Gestión del Personal, Comisión Asesora en Género a sus efectos.

3°.- Difúndase, publíquese, archívese

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta
Dra. Isabel Maassardjian, Secretaria General